

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO (SUM-196)", LICITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Con fecha 22 de febrero de 2024 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de suministro de "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO (SUM-196)", obteniéndose una baja media de las ofertas del 32,12227126%

De las 3 empresas presentadas y admitidas por la Mesa de Contratación, las empresas incursas en presunción de anomalía de conformidad con el pliego de bases de la licitación han sido:

EMPRESA	BAJA	Dif. Respecto a la BM + 4
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	46,69376568%	14,57149442%
COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	41,22915410%	9.10688284%

El día 23 de febrero de 2024 se solicitó por parte de la Autoridad Portuaria, a estas empresas, que presentaran una justificación de sus ofertas y de no estar incursas en presunción de anomalía, dando de plazo para la justificación hasta el 29 de febrero de 2024.

Finalizado el plazo otorgado se ha recibido la justificación solicitada de las empresas ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO. S.L., que se han analizado.

La empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U supone que el inicio del contrato se producirá en fecha 01/05/2024, finalizando por tanto el 30/04/2026, justificando, en base a esta premisa, su oferta con el coste medio de la energía en OMIP en dicho periodo, demostrando que su oferta es superior a la suma de este coste medio de la energía más los costes derivados de los servicios de ajuste y todos los costes regulados, habiendo previsto, por tanto, un margen de rentabilidad del contrato positivo. A la vista de lo anterior, se considera la oferta suficientemente justificada y se propone la ADMISIÓN de esta.

La empresa COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L., justifica su baja en base a su experiencia como suministradora de más de diez mil puntos de suministro, de los cuales tres mil pertenecen a administraciones u organismos públicos, en sus bajos costes fijos y que los precios ofertados son superiores a los precios actuales del mercado, permitiendo el 80% de bajada en los mercados durante el año 2023 la posibilidad de ofertar precios competitivos. A la vista de lo anterior, se considera la oferta suficientemente justificada y se propone la ADMISIÓN de esta.

Atendiendo a lo anterior, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la puntuación económica (PE) de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)
1	BLUBAT PULSAR, S.L.U.	2.675.524,41 €	29,59
2	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	1.557.756,63 €	100,00
3	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	1.717.447,80 €	98,24

Conforme la Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "La adjudicación del contrato se realizará utilizando UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO Y OTROS CRITERIOS mediante fórmula, de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima."



Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor".

De acuerdo con el punto 11.2.2 "Otros criterios evaluables mediante fórmula (PO)" de la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "En este procedimiento se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas, los establecidos en el punto 6.2.2 del documento criterios de adjudicación.", valorándose

1. **COMPROMISO DE SUMINISTRO/ACCESO A PLATAFORMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA (A1) (Hasta 50 Puntos)** incluyendo las siguientes prestaciones:

- PLATAFORMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA
- SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA

La puntuación de este apartado se otorgará del siguiente modo:

- Aportación de compromiso A1 = 50 puntos.
- No aportación de compromiso A1 = 0 puntos.

2. **COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADORES ELÉCTRICOS ADICIONALES PARA SUBMETERING (A2) (Hasta 50 puntos).**

La puntuación A2 seguirá la siguiente formulación:

La puntuación total de otros criterios evaluables mediante fórmula será:

Atendiendo a lo anterior, la puntuación de "Otros criterios evaluables mediante fórmula" (PO) de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

Nº ORDEN	EMPRESA	A1	A2	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)
1	BLUBAT PULSAR, S.L.U.	50	50	100
2	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	50	0	50
3	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	0	0	0

Así, la puntuación cuantitativa (PF), resultado de la suma de la puntuación económica (PE), y la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (PO), afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE) x (P) (P = 90%)	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO) x (Q) (Q = 10%)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)
1	BLUBAT PULSAR, S.L.U.	29,59	100	26,63	10	36,63
2	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	100,00	50	90,00	5,00	95,00
3	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	98,24	0	88,42	0,00	88,42

Así, la puntuación global (PG), coincidente con la puntuación cuantitativa (PF), es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
----------	---------	------------------------------	------------------------





1	BLUBAT PULSAR, S.L.U.	36,63	36,63
2	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	95,00	95,00
3	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	88,42	88,42

A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**, para llevar a cabo el contrato de suministro de "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VIGO (SUM-196)", y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 22 de febrero de 2024, con la oferta con una mejor puntuación atendiendo a un único criterio de adjudicación mediante precio y otros criterios mediante fórmula.

En Vigo a 04 de marzo de 2024

EL JEFE DE DEPARTAMENTO
DE CONSERVACIÓN

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Ignacio Velasco Martínez

VºBº: Jose Enrique Escolar Piedras

(Firmado digitalmente)

